



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO NÚMERO 038 DE 1.999
(Acta 28 del 21 de diciembre)**

“Por el cual se dicta una disposición para establecer el valor del punto para el pago de derechos de carácter administrativo y académico de los estudios de postgrado para el año 2.000”

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

C O N S I D E R A N D O:

1. Que es necesario establecer la base para efectos de liquidación del valor del punto para el pago de derechos académicos de los estudios de postgrado para el 2.000,
2. Que analizadas las circunstancias macroeconómicas y fiscales de la Nación, el año 2.000 tiene características muy particulares que aconsejan no elevar la base utilizada durante el año de 1.999.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1° Para efectos de liquidación del valor del punto para pago de derechos académicos y administrativos de los estudios de postgrado para los períodos académicos del año 2.000 será la misma utilizada durante el año de 1.999.

ARTÍCULO 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

La Presidenta,

(Original firmado por)

MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO

La Secretaria,

(Original firmado por)

CONSUELO GÓMEZ SERRANO

Maria Lilia T.